



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

Fijación de Cuota Alimentaria No. 50001-31-10-001-2023-00278-00

Demandante: Edith Sarmiento Bautista en representación
de Liseth Alejandra Garavito Sarmiento

Demandado: Misael Garavito Ayala

Se inadmite la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco días se subsanen las siguientes falencias:

1. No se aportó el mensaje de datos por medio del cual fue conferido el poder, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues de lo contrario lo deberá radicar con la nota de presentación personal de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso.
2. Los hechos quinto y octavo son contradictorios, pues en el primero se afirma que el demandado trabaja como comerciante y en el segundo que labora en la Fiscalía.
3. La pretensión primera contiene error en el nombre de la menor beneficiaria de los alimentos que se solicitan.
4. Si se conoce el número de celular del demandado se debe informar, toda vez que de conformidad con lo ampliamente explicado en la sentencia STC16733-2022, también se puede surtir la notificación personal por *WhatsApp* siempre y cuando se cumplan la totalidad de las exigencias allí contenidas.

Finalmente, es importante advertir que conociéndose el lugar de notificación del demandado y atendiendo a la congestión judicial que actualmente se presenta, es posible recurrir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y aún más con la implementación de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, que habilita la posibilidad de nuevos centros de conciliación.

Se advierte que la demanda deberá presentarse integrada en un solo escrito.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO **No. 88 del 20_/OCTUBRE**
/2023_____

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria